

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

DEPENDENCIA:	Grupo de Apoyo Logístico
RADICACIÓN:	060-CAMAN-GRUAL-2024
INVESTIGADO:	Teniente GARCÍA FORERO BRAYAN DAVID
CARGO:	Comandante Escuadrón de Instalaciones
ENTIDAD:	MDN-FAC-CAMAN
HECHOS:	08-Feb-2024
QUEJOSO:	De oficio
ASUNTO:	Diligencia de notificación por edicto

Madrid, Cundinamarca, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO

El suscrito Teniente Coronel DEYSSON ASDRWAL MATEUS ACERO, Comandante Grupo de Apoyo Logístico CAMAN, Funcionario Competente, dentro de la Indagación Disciplinaria No. 060-CAMAN-GRUAL-2024

HACE SABER

Que dentro de la Indagación Disciplinaria No. 060-CAMAN-GRUAL-2024 adelantada en contra del señor Teniente **GARCÍA FORERO BRAYAN DAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.557.350, por los hechos presuntamente acaecidos los días 07 y 08 de febrero de 2024, en el Comando Aéreo de Mantenimiento; se profirió Auto de apertura de indagación disciplinaria del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por parte de este Despacho que en su fecha y parte resolutive dice:

“RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura de una **Indagación Disciplinaria** bajo el radicado No. 060-CAMAN-GRUAL-2024, en contra del señor Teniente BRAYAN DAVID GARCÍA FORERO, Comandante Escuadrón de Instalaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.557.350, por los hechos presuntamente acaecidos los días 07 y 08 de febrero de 2024, en el Comando Aéreo de Mantenimiento, de conformidad con lo analizado y expuesto en la parte motiva del presente proveído, y con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de falta disciplinaria, si fue cometida por el indagado y si se actuó al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad.

SEGUNDO: **INCORPORAR** al expediente el oficio No. FAC-S-2024-054209-CI del 17 de marzo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL, de conformidad con el artículo 217 del Código Disciplinario Militar.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas:

A. TESTIMONIALES:

1. ESCUCHAR en diligencia de Declaración Juramentada a la señora AS13 LUZ MERY MORENO, Secretaria del Escuadrón de Instalaciones para la época de los hechos, con el fin

de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.

2. ESCUCHAR en diligencia de Declaración Juramentada a la señora AS13 LADY ANDRADE, Secretaria del Grupo de Apoyo Logístico para la época de los hechos, con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.

3. ESCUCHAR en diligencia de Declaración Juramentada al señor TI24 FABIO NELSON ESLAVA, Técnico de Inteligencia, con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de investigación.

B. DOCUMENTALES:

SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Humano del Comando Aéreo de Mantenimiento, la siguiente documentación correspondiente al indagado, señor Teniente BRAYAN DAVID GARCÍA FORERO:

1. Calidad de militar.
2. Certificación de haberes para el año 2024.
3. Certificado de tiempo de servicio.
4. Extracto de hoja de vida.
5. Copia del manual de funciones del cargo ocupado por el Oficial para los días 07 y 08 de febrero de 2024.
6. Folios de vida correspondientes a todos sus lapsos evaluables.
7. Copia de la cédula de ciudadanía.
8. Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9. Copia del parte de personal del Escuadrón de Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico para los días 07 y 08 de febrero de 2024.
10. Informe si se tramitó alguna incapacidad médica respecto de este Oficial para los días 07 y 08 de febrero de 2024, en caso afirmativo, allegar copia de la respectiva incapacidad y del trámite dado a la misma, incluyendo oficios y actos administrativos correspondientes.

CUARTO: NÓMBRASE como Funcionario de Instrucción al Señor Capitán HAROLD JORGE FABIÁN AGUIRRE TORRES, quien deberá tomar posesión del cargo, para que en el término de sesenta días calendario practique las pruebas ordenadas en el presente auto, en el marco las facultades que le otorga el artículo 118 del Código Disciplinario Militar. El funcionario de instrucción queda facultado para subcomisionar, en el caso de que deba practicar pruebas fuera de su sede.

QUINTO: NÓMBRASE como Secretaria a la señora AS12 SANDRA ASTRID RODRÍGUEZ RAMÍREZ, quien deberá tomar posesión del cargo, para desarrollar las funciones señaladas en el artículo 118 del Código Disciplinario Militar.

SEXTO: PRACTÍQUENSE por el Funcionario de Instrucción las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

SÉPTIMO: COMUNÍQUESE al señor Teniente BRAYAN DAVID GARCÍA FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.557.350, que en ejercicio de sus derechos como investigado podrá rendir **VERSIÓN LIBRE** ante este Despacho, de manera verbal o escrita, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.

OCTAVO: El Despacho queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede.

NOVENO: EFECTUAR los avisos de ley.

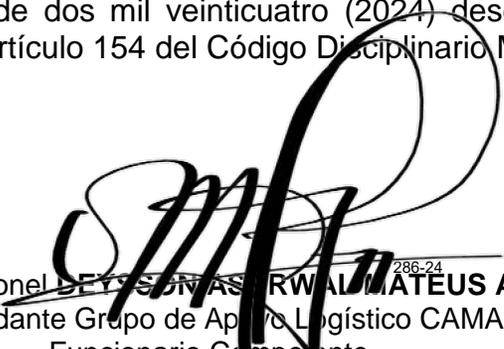
DÉCIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión al señor Teniente BRAYAN DAVID GARCÍA FORERO, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 153 del Código

Disciplinario Militar. Si vencido el término de cinco (05) días a partir del envío de la respectiva citación, el indagado no comparece, se notificará por edicto, de conformidad con el artículo 154 eiusdem.

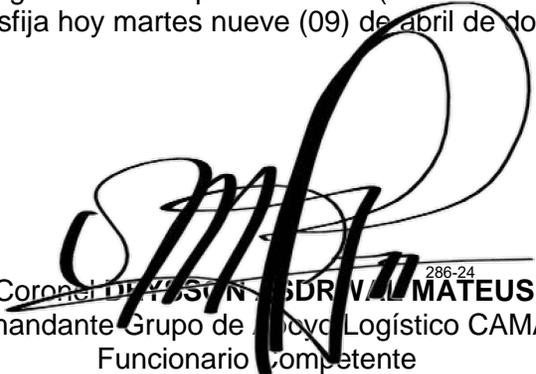
UNDÉCIMO: *CONTRA la presente providencia NO procede ningún recurso.*

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. - Para notificar al señor Teniente **GARCÍA FORERO BRAYAN DAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.557.350 del Auto de apertura de indagación disciplinaria del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) proferido dentro de la Indagación Disciplinaria No. 060-CAMAN-GRUAL-2024, quien no ha sido notificado personalmente, se fija el presente **EDICTO** en lugar público en la cartelera del Comando Aéreo de Mantenimiento, ubicada en la Carrera 5 No. 2-91 Sur, barrio La Virgen del municipio de Madrid (Cundinamarca), por el término legal de tres (03) días hábiles; contados a partir de hoy cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024) desde las 07:30 horas, conforme lo establece el artículo 154 del Código Disciplinario Militar.


Teniente Coronel **DEYSSONIAS RIVAL MATEUS ACERO**²⁸⁶⁻²⁴
Comandante Grupo de Apoyo Logístico CAMAN
Funcionario Competente

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El anterior **EDICTO** permaneció fijado en lugar visible al público en la cartelera del Comando Aéreo de Mantenimiento, ubicada en la Carrera 5 No. 2-91 Sur, barrio La Virgen del municipio de Madrid (Cundinamarca), por el término legal de tres (03) días, y se desfija hoy martes nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 07:30 horas.


Teniente Coronel ~~DR. GONZALO~~ ²⁸⁶⁻²⁴ **SDR VAL MATEUS ACERO**
Comandante Grupo de Apoyo Logístico CAMAN
Funcionario Competente